

ACUERDO N.º 3172

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día Veintitrés de Agosto del año Dos Mil Veintitrés, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Señor Presidente, Dr. Marcos Bruno Quinteros y los Señores Ministros doctores: Guillermo Horacio Alucín, Ariel Gustavo Coll, Eduardo Manuel Hang y Ricardo Alberto Cabrera, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, se procedió a dar lectura en alta voz de las Resoluciones dictadas por Presidencia: Secretaría de Gobierno: N°s 388/23 y 397/23; Prosecretaria de Gobierno: N.º 498/23. Por ello; **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Sr. Juez de Paz de Menor Cuantía de Villa General Güemes, Dr. Dalmacio Víctor Montiel s/ Solicitud: Y VISTOS: el Expte. N° 4865/22, por medio del cual el mencionado Juez peticiona la designación de un agente del Escalafón Obrero y Maestranza a fin de que cumpla funciones en el Juzgado a su cargo, conforme los fundamentos expuestos en su presentación. Con los informes de las áreas pertinentes; **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado y facultar a Presidencia a disponer lo pertinente.

TERCERO: Sra. Responsable de la Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano, Dra. Ana Graciela Bertti s/ Solicitud: Y VISTOS: el Expte. N° 5872/23, por medio del cual la Responsable de la Oficina citada presenta Proyecto del Plan Piloto: "Certificados de Antecedentes Judiciales en la Unidad Móvil", el cual tiene por finalidad la tramitación del certificado mencionado en el marco de la Unidad Móvil, en las localidades que no cuentan con Juzgados de Paz o Delegaciones Vecinales. Con la opinión del Sr. Ministro Coordinador del Área, Dr. Ariel Gustavo Coll; **ACORDARON:** Aprobar el proyecto elevado.

CUARTO: Sra. Responsable de la Unidad Fiscal de Seguimiento de Causas Penales, Dra. Cristina Alejandra Aguilera s/ Solicitud: Y VISTOS: el Expte. N° 5773/23, por medio del cual la agente citada peticiona pago por Recargo de Tareas por cumplir funciones como Responsable de la Unidad Fiscal de Seguimiento de Causas Penales y de la Subunidad de Carga de Datos Iniciales e Identificación de Personas, conforme los fundamentos expuestos en su presentación. Con el informe de la Dirección de Recursos Humanos; **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado y disponer que por el Servicio Administrativo Financiero se abone a la Dra. Cristina Alejandra Aguilera el adicional por recargo de tareas desde el 1° de septiembre del año en curso.

QUINTO: Agente Ricardo Abel Martínez s/ Solicitud: Y VISTOS: el Expte. N° 5350/23, por medio del cual el agente citado, quien cumple funciones en el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Laguna Blanca, peticiona su pase del Escalafón Obrero y Maestranza al Escalafón Servicios e Infraestructura, conforme los fundamentos expuesto en su presentación. Con los informes de las áreas pertinentes y la opinión de los Sres. Ministros; **ACORDARON:** Rechazar el pedido solicitado. Todo lo cual, dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

Dr. MARCOS BRUNO QUINTEROS

Presidente

**Dres. GUILLERMO HORACIO ALUCIN ARIEL GUSTAVO COLL EDUARDO MANUEL
HANG RICARDO ALBERTO CABRERA**

Ministros

ANEXO

PROYECTO DEL PLAN PILOTO

“Certificados de Antecedentes Judiciales en la Unidad Móvil”

Artículo 1º: Para la tramitación del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES el ciudadano completará la solicitud adjuntará la fotocopia simple del DNI y abonará el arancel establecido.

Artículo 2º DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: Deberá declarar un dirección de correo electrónico a los fines de remitirle el comprobante para que pueda descargar el certificado desde la página web del poder judicial www.jusformosa.gob.ar

Artículo 3º ASISTENCIA TECNOLÓGICA: Para el cumplimiento de este proyecto se solicita a la Dirección de Sistema el suministro de una Notebook.

Artículo 4º: El trámite de Radicación estará siempre a cargo del Agente designado por el SIAC para integrar la Comisión de la Unidad MÓVIL.

Artículo 5º ARANCEL: El ciudadano podrá optar por el pago por Transferencia Bancaria o Depósito Bancario o en efectivo, siendo responsable del mismo el agente comisionado.

Artículo 6º RADICACIÓN: Si por algún motivo no se pudiese Radicar el pedido de Certificado de Antecedentes Judiciales, será igualmente recibida la documentación para su posterior Radicación y se enviará el comprobante al correo electrónico declarado por el ciudadano.